



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Provincia: **ARABA**

Convocatoria: **2025**

Cod. Exp: _____

(A rellenar por la Administración)

FICHA INDIVIDUAL DE OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS

MEJORA DE LAS TÉCNICAS DE GESTIÓN POR CAMBIO DE SISTEMA DE CONDUCCIÓN

1. DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

1.1 SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/ Razón social	NIF/ NIE:
-------------------------------------	--------------

1.2 DATOS DE LA OPERACIÓN

Denominación de la operación: (Paraje o término del viñedo)			
Ejercicio financiero de solicitud de pago:	2026	Solicitud de anticipo ⁽¹⁾ :	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		Porcentaje de pago anticipado sobre importe final (máx. 80%):	
	%	
Superficie total a reestructurar ⁽²⁾ :		ha	(Detalle de parcelas en Anexo I)
Solicita Compensación por Pérdida de Renta ⁽³⁾ :	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> No

(1) La solicitud de anticipo requiere la constitución de una garantía o abal a favor del Organismo Pagador por importe igual al del anticipo. El importe íntegro del anticipo concedido deberá gastarse con anterioridad a la solicitud de pago del saldo de la ayuda.

(2) La superficie por la que se solicita la ayuda como máximo podrá ser igual a la inscrita o autorizada en el Registro Vitícola. Sin embargo, teniendo en cuenta que la superficie vitícola objeto de ayuda se calculará conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del real decreto 905/2022, es decir, según la superficie delimitada por el perímetro de las cepas más un margen igual a la mitad de la distancia entre las hileras que se determine tras el control sobre el terreno, y que en caso de que esta difiera de la superficie solicitada se aplicarán las reducciones establecidas en el artículo 45 del real decreto 147/2023 debe procurarse ajustar la superficie solicitada a la que finalmente vaya a tener derecho de cobro de la ayuda.

Cuando la superficie solicitada no constituya la totalidad de la superficie de algún recinto SIGPAC, deberá aportarse un croquis que defina la superficie afectada generado con la herramienta CROQUIS del visor de SIGPAC o similares.

(3) Sólo tienen derecho a solicitar la Compensación por Pérdida de Renta económica las operaciones en las que la poda de transformación sea subvencionable. El importe de la compensación será del 25% del precio medio de la uva durante una campaña. En caso de solicitarse, el viñedo deberá darse de baja durante una campaña vitícola y no podrá declararse la vendimia de esa superficie.



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Provincia: **ARABA**

Convocatoria: **2025**

Cod. Exp: _____

(A rellenar por la Administración)

2. ACCIONES

Solicito ayuda por las acciones seleccionadas a continuación, que se ejecutarán en la superficie reestructurada:

Acción		Importe gasto previsto (€)
<input type="checkbox"/> Material e instalación del sistema de conducción seleccionado	<input type="checkbox"/> Vaso apoyado en espaldera ⁽¹⁾	
	<input type="checkbox"/> Espaldera	
	<input type="checkbox"/> Empalizada	
	<input type="checkbox"/> Elevación individualizada ⁽¹⁾	
	<input type="checkbox"/> Emparrado tipo pérgola (Solo en txakoli)	
<input type="checkbox"/> Poda de transformación de vaso a espaldera o empalizada ⁽²⁾		
<input type="checkbox"/> Poda de transformación de emparrado a espaldera, empalizada o elevación individualizada y retirada del material de la formación anterior (Solo en txakoli)		

(1) La poda de transformación del sistema de conducción no es subvencionable.

(2) La poda de transformación del sistema de conducción sólo es subvencionable en viñedos de más de cuatro años. Implica la realización de una poda de transformación en la que se eliminen los brazos sobrantes de la formación en vaso y se realice la reconducción horizontal de los nuevos brazos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN, OBJETIVO GLOBAL Y MEDIOAMBIENTAL

La operación que pretendo realizar cumple la siguiente característica y por lo tanto tiene el siguiente objetivo global y medioambiental:

Característica	Objetivo global	Objetivo medioambiental
Cambio del sistema de conducción a un sistema de conducción más sostenible.	Mejora del medio ambiente	Lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción.

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA REFERENTE A LA OPERACIÓN

Junto a esta solicitud apporto la documentación señalada a continuación:

Tipo de documento	Condiciones para que deba presentarse
<input type="checkbox"/> a) Autorización para reestructurar los viñedos firmada por el o los titulares catastrales de las parcelas donde están ubicados y fotocopias de sus DNI, o documento justificativo equivalente	En caso de que el titular o titulares catastrales de la parcela donde se ubica el viñedo no sea el mismo que el solicitante de la ayuda o que existan otros titulares
<input type="checkbox"/> b) Croquis de la operación	En caso de que la operación no se vaya a ejecutar en toda la superficie de la parcela vitícola

